

vidad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 28 de febrero de 2007.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/3581

AYUNTAMIENTO DE SARO

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento y actividad de local, en barrio La Magdalena de Llerena.

Doña Rocío González García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para acondicionamiento y actividad de local del hotel rural "La Casona de Llerana", en el barrio La Magdalena de Llerena de Saro.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Saro, 20 de febrero de 2007.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

07/3052

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Villaescusa, 5 de marzo 2007.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/3633

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio oral/rápido número 366/06.

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral/rápido número 366/2006, seguido en este Juzgado por un delito de robo contra don Ismael Aguado Fernández, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 29 de enero de 2007 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Ismael Aguado Fernández como autor directo y responsable de un delito de hurto, ya definido, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis meses de prisión, inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y costas; y a que indemnice a doña Josefa Toca Toca en la suma de 726 euros por los objetos sustraídos y los daños ocasionados con aplacación del artículo 576 de la LEC en materia de intereses.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena, bien sea, en el primer caso, rebajando la multa en dos cuotas diarias por cada día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en otro caso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación de formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Siguen las firmas.»

Y para que conste y sirva de notificación al/la acusado/a, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 26 de febrero de 2007.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

07/3492

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de providencia y liquidación de intereses, en procedimiento ejecución número 171/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 171/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Fernández Madrazo, don Pedro Sierra Prados contra la empresa Alegría de Lastres, S. L., sobre ordinario, se ha dictado providencia con fecha 7 de noviembre de 2006 y liquidación de intereses con fecha 5 de febrero de 2007 cuyo despacho literalmente dice así: